

RIO GALLEGOS, 03 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.971/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el M.M.O. Rodolfo PALLERO;

QUE mediante la misma solicita licencia por matrimonio de su hija, para los días 09 y 10 de marzo de 2011;

QUE a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Economía y Finanzas informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 – Capítulo IV – Licencias Extraordinarias I – con goce de haberes – inc. d);

QUE asimismo informa la situación de revista de la recurrente;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

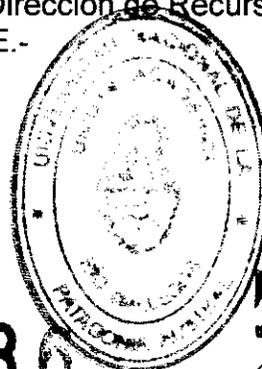
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes al M.M.O. Rodolfo PALLERO (CUIL N° 20-12777547-9), en el cargo de Secretario de Administración, entre los días 09 y 10 de marzo de 2011, conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 – Capítulo IV – Licencias Extraordinarias I – con goce de haberes – inc. d.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1º de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá acreditar el certificado respectivo de matrimonio.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

080